

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la Ordenanza nº 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Inmueble – Nomenclatura Catastral	Expte.- 4096/
ICARDO, Abel Enrique	21.502.934	Circ. I, Sección C, Manzana 188, Parcela 5a, Partida 4835, matrículas: 5911 a 5918, 5933 a 5948 y 5964 a 5976.-	4096-0934/01
PERCHIAVALE, Oscar Humberto	05.875.985	Circ. I, Sección C, Manzana 211, Parcela 5a, Partida 8343, Plano 91-28-98. Matrículas: 4489 a 4497 y 4499 a 4505.	4096-2344/08
BARRETO, Rubén Omar	10.790.849	Circ. I, Sección C, Manzana 159, Parcela 13, Partida 9633, Plano 91-42-77. Matrículas: 2365 a 2372, 2381 a 2388, 2397 a 2404 y 2349 a 2356.	4096-1084/80

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley nº 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio

de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2045 con fecha 30/05/2014.-